

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00166, indicándose que, mediante auto del 27 de noviembre de 2023, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho \$274.655
Total \$274.655

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cinco (5) de diciembre de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 510

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00166

DEMANDANTE: CEA INTERNACIONAL S.A.S Nit. 901.451.176-0

DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MARÍN CC. 4.414.376

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6109ddd098dbf3f47706fb013f5e9b419a52a63fb34467dcfeb9ffef7ac1744**

Documento generado en 05/12/2023 03:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>